



(ORCID: 0000-0001-9169-5984)



De la ilusión intelectual hacia una política para la investigación desde la escuela

Pquyqu muysua tyugoca uco que yn xie chichua quiscaioa

Autor: Tania Marcela Mateus Carreño. Magíster en Historia Docente Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Licenciada en Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Docente Ciencia Sociales I.E.O. Cerca de Piedra. Correo electrónico: taniamateuscarreno@gmail.com

Resumen

En el presente texto presentaré una reflexión en tres momentos, acerca del maestro intelectual desde una semblanza histórica, retomando un caso colonial y un caso del siglo XX para ejemplificar la ilusión del maestro como un intelectual, para de allí transitar por la ambigüedad de la legislación colombiana, que establece las condiciones para consolidar la formación avanzada de docentes, pero a la vez establece parámetros amplios y desobligantes que poco contribuyen a fortalecer una política de investigación en educación. Finalmente se abordará la relevancia del trabajo intelectual desde la escuela como potencia para la creación, innovación e investigación docente.

Palabras clave: formación docente, comisión de estudios, legislación educativa, formación avanzada, proyectos de investigación, maestro intelectual.

Abstract

In this text I will present a reflection in three moments, about the intellectual teacher from a historical perspective, taking up a colonial case and a case from the 20th century to exemplify the illusion of the teacher as an intellectual, to then navigate through the ambiguity of the legislation. Colombian law, which establishes the conditions to consolidate advanced teacher training, but at the same time establishes broad and unbinding parameters that do little to strengthen a research policy in education. Finally, the relevance of intellectual work from school as a power for creation, innovation and teaching research will be addressed.

Keywords: teacher training, study commission, educational legislation, advanced training, research projects, intellectual teacher.

Resumo

Neste texto, apresentarei uma reflexão em três momentos, sobre o professor intelectual a partir de um semblante histórico, retomando um caso colonial e um caso do século XX para exemplificar a ilusão do professor como intelectual, para, a partir daí, passar pela ambiguidade da legislação colombiana, que estabelece as condições para consolidar a formação avançada de professores, mas, ao mesmo tempo, estabelece parâmetros amplos e pouco vinculantes que pouco contribuem para fortalecer uma política de pesquisa em educação. Por fim, será abordada a relevância do trabalho intelectual da escola como um poder de criação, inovação e pesquisa docente.

Palavras-chave: formação de professores, comissão de estudos, legislação educacional, formação avançada, projetos de pesquisa, professor intelectual.

La pretensión intelectual del maestro

Cuando Agustín Joseph de Torres elevaba una solicitud al arzobispo virrey el 30 de junio de 1787, no llegó a imaginar que sus súplicas retumbarían con tanto eco hasta nuestros días. En su carta describe las penurias pasadas por él y su familia por lo estrecho de su salario y le solicita “algún socorro de limosna” para solventar sus necesidades y compensar las dificultades de educar a “doscientos niños poco más o menos” (Martínez, 1995). Probablemente al leer este documento en nuestro tiempo identifiquemos que Don Agustín podría encarnar a cualquier maestro del presente, con sus periódicas reclamaciones al gobierno de turno por una nivelación salarial. Con el riesgo de caer en el anacronismo, Don Agustín, un maestro del siglo XVIII, podría entablar un diálogo con sus homólogos del siglo XXI, encontrando puntos comunes en sus reparos salariales.

En la investigación de Martínez et al (1995), en su amplísima búsqueda documental, hallan este documento como un manifiesto de las condiciones precarias que afrontaban los maestros del siglo XVIII, aquellos que se enfrentaron durante 16 años a la burocracia colonial, hasta llegar su solicitud a elevarse hasta despacho real, con la ilusión de resolver sus “urgencias lloradas”. Pero no es el propósito de este texto realizar un memorial de agravios sobre lo poco y mal remunerados que seguimos estando los maestros en el siglo XXI, pues con esto incurriría en varios errores que ningún historiador me perdonaría.

Acudo a la voz de Don Agustín Joseph de Torres y su singular historia, pues a pesar de su estrecha situación económica, en 1791 escribe “la cartilla lacónica”, una publicación dedicada a la aritmética.

Don Agustín representa una fisura, un quiebre que nos ofrece la ilusión del maestro como intelectual, disputando un lugar a la ilustración criolla y española; un pliegue en la historia, una “rareza” en aquel ámbito donde el maestro era, a pesar de todo el discurso un personaje de tercera categoría al cual se le había otorgado algún modesto puesto debajo del ocupado por las autoridades virreinales, por el estamento eclesiástico y por la intelectualidad de la época. (Martínez, 1995, p. 101)

La idea de un maestro intelectual aún hoy es una idea que hace carrera entre algunos maestros del país, la pretensión de ser considerados intelectuales y académicos posicionados en un campo del saber, abanderados desde su práctica profesional como los precursores del pensamiento pedagógico. La idea de que su actividad intelectual les aboga un conocimiento especial sobre el ámbito escolar, pedagógico, didáctico y disciplinar.

La semblanza de Don Agustín nos recuerda que durante largo tiempo a los maestros se les ha abrogado una serie de responsabilidades que trascienden su propia capacidad, gobierno tras gobierno se posiciona al maestro como el precursor de la higiene, la paz, el cambio social, como lo ejemplifica este texto de 1951:

La escuela colombiana habrá aportado lo que debe a la Patria, a la causa de las Américas y a los supremos ideales democráticos, cuando cada Maestro pueda exclamar con sinceridad: patriótica, oficial y particularmente, ¡considero como DÍA EN BLANCO para mí, aquel en que nada haya hecho, o por la escuela, o por el Magisterio, o por la Niñez! (Velázquez, 1951, p. 12)

La labor docente en los discursos grandilocuentes de los documentos oficiales de distintos periodos de la historia ha responsabilizado a los maestros de múltiples tareas que sobrepasan el impacto de su labor, desde ejemplos patrióticos, morales, democráticos, éticos, entre otros; pero en la práctica reducen su quehacer a la estrechez de su escuela, limitando su accionar a la mera aplicación de tecnologías educativas que tomaron carrera en los años setenta.

Pero desde el mismo magisterio nacieron propuestas de resistencia a la renovación curricular que los maestros denunciaban como tecnificación y que permitió la constitución de “la recuperación de la palabra del maestro, de su saber y protagonismo en la construcción de alternativas para la educación más allá del conflicto por el incentivo salarial” (Martínez, 2004, p. 161). El movimiento pedagógico no solo representó un proceso de resistencia y oposición, sino que convocó a un movimiento nacional promoviendo la investigación y la discusión académica en torno a la educación. De nuevo la pretensión intelectual de los maestros busca su cauce, esta vez desde un esfuerzo colectivo. Coincidió este proceso con los postulados de Freire (2010) que describió la labor de enseñar como una tarea que “exige seriedad, preparación científica, preparación física, emocional, afectiva.” (p. 26), es decir, no basta con una formación inicial, sino que implica un compromiso del maestro con su preparación y capacitación en procesos permanentes. (Freire, 2010, p. 46). Freire es enfático en la necesidad de combinar la teoría con la práctica, pues una desligada de la otra pierden toda profundidad e impacto en el acto de educar (Freire, 2012, p. 26).

Aún hoy persiste la ilusión del maestro como un intelectual, de tal manera que muchos intentan ingresar al debate académico accediendo a programas de cualificación respaldados por el Ministerio de Educación, espacios luchados y disputados en las movilizaciones de la última década, que le han abierto la puerta a que un puñado de maestros ingresen a los programas de formación doctoral, espacios reservados para los académicos de alto nivel, en que pocos maestros



tenían una plaza. Aunque un sector del magisterio ingresa a estos programas de formación posgradual con la intención de solventar sus “urgencias lloradas”, otro sector intenta alcanzar la ilusión intelectual que nos atraviesa como portadores de un saber pedagógico, interviniendo en espacios académicos de distinta índole.

Ahora bien, ¿en qué condiciones desarrollan los maestros esta pretensión intelectual? Se recurre al endeudamiento, solicitud de permisos no remunerados o desertar sin ningún tipo de apoyo, pues, el estrés, la ansiedad y las deudas los sobrepasan. Es aquí donde ubico mi propia trayectoria para describir la travesía burocrática a la que somos sometidos, tratando de explicar una y otra vez, a un sinnúmero de administrativos, la importancia personal, profesional y colectiva de los maestros investigadores.

Lo legal: travesía por mares ambiguos

Los tecnócratas de las secretarías una y otra vez rechazan las solicitudes de decenas de maestros, que intentan avanzar con su desarrollo profesional adelantando intercambios o estancias académicas internacionales, estudios de maestría o de doctorado. Intentan infructuosamente explicar la importancia de la cualificación en el ejercicio docente; cada carta, llamada o entrevista se cierra con un ¡eso no es posible!, ¡no hay disponibilidad presupuestal! O sugiriendo irónicamente, profe ¡pida un permiso no remunerado!

Al rastrear entre maestros cuántos habían tenido acceso a esta “situación administrativa”, manteniendo la remuneración estable durante el término de la comisión, para mi sorpresa, únicamente los docentes adscritos al Distrito Capital habían podido estudiar con comisión de estudio remunerada. Maestros de otras regiones me confesaban, casi resignados, que a ellos les tocó adquirir una deuda para suplir sus gastos durante el permiso o la comisión no remunerada.

A pesar de que en el decreto 1278 de 2002 establece las comisiones de estudio como un estímulo a la investigación e innovación docente (Decreto 1278, 2002, artículo 48) y el en artículo 55 describe las comisiones de estudio remunerada y no remunerada como una situación administrativa, identificando de forma general su otorgamiento (Decreto 1278, 2002, artículo 55). Y en el decreto 2277 de 1979 se esboza el derecho a las comisiones de estudio en facultades de educación nacionales o internacionales y la participación en eventos académicos (Decreto 2277, 1979, artículo 43). Esta situación se explica debido a que en el 2012 se expidió la Resolución 2898, en ella se determina tanto la creación de Comité Académico para Comisiones de Estudio (CACE), como se especifica el reglamento

para elevar las solicitudes de comisiones de estudios¹. Según Andrés Cubides, representante sindical ante el CACE, en 2013 se aprobaron 11 solicitudes para adelantar estudios de posgrado, participaciones en seminarios, investigaciones, conferencias dentro o fuera del país (Renovación magisterial, 2013). Generando un precedente para la lucha sindical a nivel nacional que se debe retomar en todos los departamentos y municipios certificados del país (Resolución 2898, 2012).

Además de este referente, el Ministerio de Educación Nacional se pronunció sobre el tema, de manera desobligante, endilgando la responsabilidad del tema a los entes territoriales (Directiva Ministerial 27, 2009). Insta a las secretarías de educación a realizar desde el Plan Territorial de Formación Docente un diagnóstico de las necesidades de formación del magisterio y proyectar y definir los criterios para el otorgamiento de comisiones de estudio remuneradas. Las preguntas que surgen: si han pasado 13 años, ¿por qué se ha hecho caso omiso a estas orientaciones del Ministerio de Educación? ¿Por qué los gobiernos nacionales, departamentales y municipales no se han comprometido con la regulación de este incentivo, como lo establece el decreto 1278 y 2277?

Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía (2020-2023), en la meta dos se propone “mantener el promedio de resultados de las pruebas saber del municipio por encima del promedio nacional durante el cuatrienio” (p. 14) y en el objetivo nueve esboza la necesidad de “desarrollar un plan de incentivos a la gestión docente y directiva durante el cuatrienio” (p. 14). Es decir, dentro de las políticas aprobadas por el concejo municipal y lideradas por el actual gobierno municipal está planteado establecer un plan de incentivos que implicaría la inclusión de las comisiones de estudios remuneradas como uno de los elementos constitutivos de dicho plan.

Además, el plan de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026”, en su componente educación de calidad para reducir la desigualdad, en el literal C, dedicado a la dignificación docente y desarrollo de la profesión docente plantea que: “Se fortalecerá la formación de docentes, directivos docentes, orientadores escolares con el objetivo de tener una educación más contextualizada que responda a las necesidades de los estudiantes e impacte positivamente en sus proyectos de vida” (p. 93).

¹ En la página web de la secretaría del distrito se encuentran publicados los requisitos para solicitar comisiones de estudio. Para ampliación de este proceso, pueden consultar: [bhttps://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/comision-de-estudio-para-docentes-y-directivos-docentes](https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/comision-de-estudio-para-docentes-y-directivos-docentes)

De esta manera está claro que existe un marco legal, una normatividad que ampara las comisiones de estudio como un estímulo a los docentes del sector público que les permita continuar con su formación profesional y desarrollar sus proyectos académicos, para que, en las condiciones óptimas, puedan enfocar su tiempo y energía en el desarrollo de sus objetivos académicos e investigativos, como ocurre con los docentes universitarios en su año sabático. De esta forma no pueden existir excusas administrativas para seguir obstaculizando o negando la posibilidad de que los maestros sigan incursionando en el campo académico, aportando su visión singular, unidos con la práctica pedagógica, que les da una visión aplicada, desde el aula, que aporta considerablemente a las discusiones académicas sobre la pedagogía.

El trabajo intelectual desde un maestro de escuela

Ante este panorama legal, se hace indispensable que las Secretarías de Educación y el Ministerio de Educación Nacional conminen a regular los procesos de asignación de comisiones de estudio como un impulso a los programas de formación avanzada, estableciendo criterios, cronogramas y presupuesto, para dar viabilidad a este incentivo como parte del avance en la lucha por los derechos colectivos del magisterio. Su regulación permitirá la participación transparente y equitativa

Las comisiones de estudio remuneradas permiten al maestro centrar su tiempo en el trabajo investigativo, sea trabajo de campo, documental, autobiográfico o experimental, que redundará en trabajos de alto nivel y rigurosidad que, a mediano y largo plazo, impactarán la práctica docente y las políticas públicas en educación, en especial a nivel local.

Este proceso abrirá un camino para la consolidación de un política municipal y nacional de investigación en educación que impulse la creación de centros de investigación en todo el territorio nacional, robusteciendo propuestas innovadoras de los maestros y maestras, muchas veces ahogadas por la rutina escolar y por el trámite burocrático al interior de la escuela, u obstaculizadas por la falta de visión de los directivos docentes.

Motivará la realización de procesos académicos serios que no sólo se enfoquen en la obtención de un título para ascender, sino que estimulen la producción pedagógica y disciplinar desde la práctica docente, desprendiéndonos de la concepción del maestro funcionario, dedicado a una labor que lleva a cabalidad en compensación por un salario, para resignificar la función social y la pretensión intelectual del maestro como agente de cambio, como eje de su comunidad: el maestro como un sujeto reflexivo de su práctica y de su labor.

Este giro descentrará la idea de la rutina escolar como un espiral de repetición y de lamentación para posicionarla como un espacio de creación y de innovación, redescubriendo la potencia de la escuela como un lugar de encuentro de seres humanos. Humanizar la escuela, para que sea un escenario de aprendizaje para maestros, estudiantes y directivos, que les permita ver el trabajo diario y cotidiano que descartamos por minimizar su impacto. Convertirlo en un punto de partida para aquellos ejercicios, actividades, estrategias que cada año perfeccionamos y constantemente retroalimentamos, y pueden convertirse en una pregunta de investigación que resignifique la enseñanza de nuestras disciplinas, o que dirija el trabajo interdisciplinar en la escuela.





Conclusiones

En el anterior texto, intenté mostrar la forma en que en la escuela, en el corazón del maestro, anida la idea de que su trabajo es fundamental para la sociedad, y necesita y aspira tener un espacio en el estrecho mundo intelectual, reservado para otros profesionales. Demostrar que el trabajo en las aulas puede producir nuevas formas de ver la ciencia, la historia y el saber pedagógico. Evidenciar que él es dueño de un saber producto de su formación permanente y de su práctica.

Por otra parte, la legislación y su ambigüedad tiende a oponer resistencia a los espacios genuinamente académicos, donde los maestros que adelantan sus investigaciones, proyectos pedagógicos e iniciativas disciplinares desde sus aulas encuentran vacíos legales

y administrativos que dificultan obtener los espacios y apoyos necesarios para mantener sus proyectos.

Por último, un llamado a los gobiernos municipal, departamental y nacional a asumir la política de investigación y formación docente como un eje fundamental para el avance en la construcción y consolidación de líneas de investigación y centros de investigación docente. A apoyar a los maestros y maestras que diariamente luchan desde sus aulas por mantener vivo el espíritu intelectual en una era de la estulticia. Un llamado a continuar abriendo espacios pedagógicos, académicos y de formación intelectual desde la escuela.

Referencias

Acuerdo No. 168 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal: Chía educada, cultural y segura para la vigencia 2020-2023. 1 de julio de 2020 (Colombia).

Ministerio de Educación Nacional. (2002). *Decreto 1278 de 2002*. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Ministerio de Educación Nacional. (1979). *Decreto 2277 de 1979*. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia potencia mundial de la vida*. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Directiva Ministerial No. 27. Orientaciones para el otorgamiento de comisiones de estudio*. <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Directivas/211476:Directiva-Ministerial-No-27-de-diciembre-02-de-2009>

Freire, P. (2010). *Cartas a quien pretende enseñar*. Siglo XXI Editorial.

Freire, P. (2012). *Pedagogía de la autonomía*. Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI Editorial.

FECODE (2013). *Primeros docentes 1278, beneficiados con comisiones de estudio remuneradas en Bogotá*. <https://www.renovacionmagisterial.org/portada/otorgadas-comisiones-de-estudio-remuneradas-para-docentes-del-1278-en-bogota%3%A1>

Secretaría de Educación de Distrito. (2012) *Resolución 2898 de 2012*. Por el cual se establece el reglamento de comisiones de estudio a los docentes y directivos docentes de planta, vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59927&dt=S>

Velázquez, P. (1951). *Guiones pedagógicos (para maestros e inspectores o supervisores)*. Tesis doctoral. Editorial Minerva.